INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GD N° 125/2011

Caacupé, 05 de mayo de 2.011.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2011 convocada por la Gobernación de **Cordillera PARA LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.**----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 125/2011 "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2011 convocada por la Gobernación de Cordillera para los servicios de talleres especializados para vehículos y maquinarias de la Gobernación de Cordillera.----------

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD N° 124/2.011, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente: ----------
1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2011 fue realizada en fecha 18 de abril del 2011 siendo las 10:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido sobres ofertas de las siguientes empresas: ----------

1. TALLER GODOY domiciliado en la calle Mcal Estigarribia km 52–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1.901** del 18 de abril de 2011, siendo las 07:50 horas.----------

2. TALLER INTEGRAL F.R. domiciliado en San Francisco 1374 Esq. San Cosmo–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1903** del 18 de abril de 2011, siendo las 08:27 horas.----------

3. TALLER AGROMAPC domiciliado en la ciudad de Cnel. Oviedo en la calle Ayola esq. Julia Miranda Cueto–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1906** del 18 de abril de 2011, siendo las 09:03 horas.----------

4. TALLER ANCAR con teléfono Nº 0511 24 26 74–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1907** del 18 de abril de 2011, siendo las 09:14 horas.----------

5. CANTERO S.A. con teléfono Nº 021 281 795–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1910** del 18 de abril de 2011, siendo las 09:22 horas.----------

2. Acta de apertura de sobres: Conforme a lo estipulado en el formulario de llamado el dia 18 de abril del corriente, siendo las 10:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera se procedió a la apertura de los sobres ofertas de las empresas mencionadas en el Ítem 1. ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres el **Sr. Mario Fatecha** Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidente del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 003/2011. ----------

Sr. Mario Fatecha,

Prof. Darío Riquelme,

Srta. Patricia Vera,

Escribano Roberto González,

Como así también se encuentran presentes las siguientes personas:
-Sr. Francisco Solano Riveros Speratti, con CIC Nº 509.539 representante de la firma TALLER INTEGRAL.----------
-Sra. Mariela Mabel López Barreto, con CIN° 4.381.679 representante de la firma taller AGROMAPC.---
- Sr. Gustavo Adolfo Mena Cardozo, con CIC Nº 3.501.337 representante de la firma CANTERO S.A. --
- Sr. Juan Godoy con CIC Nº 957 520 - Taller Godoy. ----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

El Sr. Mario Fatecha da lectura a la ***Resolución Departamental Nº 123/11 de fecha 04 de marzo de 2011*** "POR LA CUAL SE CONVOCA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 003/2011 PARA LOS " SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" .----------

Se deja constancia de haber enviado cartas de invitación a las siguientes empresas:

1. TALLER GODOY, **con teléfono Nº 0511 24 32 92.**----------
2. TALLER MECANICO PAREDES SRL, **con teléfono Nº 021 552 221.**----------

3. CENCAR SA, **con teléfono N° 021 515 911.**----------

4. TOYOTOSHI SA, **con teléfono N° 021 604 584.**----------

5. AUTOMOTOR SA, **con teléfono N° 021 293 311/16.**----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – **en su Art. 54 – Quinto párrafo:** ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".***----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO.----------

1. **TALLER GODOY** domiciliado en la calle Mcal Estigarribia km 52–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1.901** del 18 de abril de 2011, siendo las 07:50 horas.----------

2. TALLER INTEGRAL F.R. domiciliado en San Francisco 1374 Esq. San Cosmo–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1903** del 18 de abril de 2011, siendo las 08:27 horas.----------

3. TALLER AGROMAPC domiciliado en la ciudad de Cnel. Oviedo en la calle Ayola esq. Julia Miranda Cueto–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1906** del 18 de abril de 2011, siendo las 09:03 horas.----------

4. TALLER ANCAR con teléfono N° 0511 24 26 74–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1907** del 18 de abril de 2011, siendo las 09:14 horas.----------

5. CANTERO S.A. con teléfono N° 021 281 795–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **1910** del 18 de abril de 2011, siendo las 09:22 horas.----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. TALLER GODOY: ----------
Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

Monto de la oferta : Gs. 132.745.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil). ----------

Observación: Presento por el total de Lotes.----------

Póliza de Seguro : Grupo general de Seguros S.A. ----------

Validez de la Póliza : 90 días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones). ----------

2. TALLER INTEGRAL F.R. ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

Monto de la oferta : Gs. 98.210.004 (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos diez mil cuatro). ----------

Observación: Presento los Lotes N° : 9,10 y 11. ----------

Póliza de Seguro : ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ----------

Validez de la Póliza : 90 días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). ----------

3. TALLER AGROMAPC: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

Monto de la oferta : Gs. 428.905.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones novecientos cinco mil). ----------

Observación: Presento todos los lotes. ----------

Póliza de Seguro : Imperio S.A. ----------

Validez de la Póliza : 90 días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones). ----------

4. TALLER ANCAR: ----------

No presenta formulario de oferta ni Póliza de Seguro. ----------

5. CANTERO S.A. ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

Monto de la oferta : Gs. 515.997.500 (Guaraníes quinientos quince millones novecientos noventa y siete mil quinientos). ----------

Observación: Presento los lotes del 01 al 08. ----------

Póliza de Seguro : NO PRESENTA. ----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Solo las empresas Taller ANCAR y Cardozo SA. no han presentado la Garantía de Póliza mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento a excepción de la Firma Taller ANCAR----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Las mencionadas en los puntos anteriores. ----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: **----------**

El Sr. Francisco Solano Riveros Speratti, representante de la firma TALLER INTEGRAL manifiesta lo siguiente:-Los precios de los servicios ofertados por la firma Taller Godoy no se ajustan a los precios de mercado. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes que han presentado sus sobres ofertas para el presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **10:41** horas de la fecha indicada más arriba.----------

3. Análisis del cumplimiento de la oferta respecto a los Recaudos Legales: Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el PBC los mismos se detallan en la planilla de abajo por el modulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

ITEM	DOCUMENTOS LEGALES	TALLER GODOY	TALLER INTEGRAL FR	TALLER AGROMAPC	TALLER ANCAR	CANTERO SA
1	Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Información sobre el Oferente o Miembros del Consorcio según corresponda	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	Garantia de Mantenimiento de Oferta por un monto igual al tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta, otorgada por un Banco de plaza o por una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros, con una vigencia que deberá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

	extenderse hasta los **90 (noventa) días a partir de la presentación y del Acto de Apertura** de Sobres ofertas. La garantía deberá seguir estrictamente el texto del Formulario "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"					
5	Presentar como mínimo un contrato con entidades públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	Fotocopia de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

	la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.					
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
13	Certificado del cumplimiento tributario **vigente.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Copia Autenticada de los dos últimos balances (2.008, 2.009).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones legales presentadas por los potenciales oferentes se menciona cuanto sigue: ----------

TALLER GODOY: ----------

Como se observa en el cuadro más arriba la firma **TALLER GODOY** ha presentado todos los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente convocatoria; no así los de carácter formal, el mismo se cita a continuación:

- Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.

Se menciona que el comité de evaluación ha solicitado mediante nota dicho documento en fecha 28/04/2011 conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley 2051/03, en un plazo de 24 h(veinte y cuatro), el cual ha cumplido en tiempo y forma presentando dicho documento dentro del plazo establecido.----------

TALLER INTEGRAL F.R.:----------

Esta firma ha presentado todos los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente convocatoria; no asi los de carácter formal, los mismos se citan a continuación:

- Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.----------
- Formulario de Información sobre el Oferente o Miembros del Consorcio según corresponda.

TALLER AGROMAPC: ----------

La firma **TALLER AGROMAPC** ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente convocatoria. ----------

TALLER ANCAR: ----------

Como podemos observar en el cuadro anterior esta firma no cumple con los siguientes documentos de carácter sustancial: ----------

- Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).----------
- Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Teniendo en cuenta la no presentación de dichos documentos, este comité de evaluación ha considerado que la oferta presentada por **TALLER ANCAR** no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual la misma queda descalificada en virtud a los siguientes Art. de la Ley 2051/03: ----------

1. **Art. 58 del Decreto Reglamentario 21.909 que dice** "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3.de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego. La falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...*"----------
2. **Art. 60 del Decreto Reglamentario 21.909 que expresa** "*La convocante deberá determinar si*

las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La Garantía de Mantenimiento de oferta este debidamente extendida; 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Resolución Nº 330/2.007 que establece en sus artículos: ----------

Art. Nº 1: DISPONER, *que a partir del 1 de agosto del 2007, la resolución UCNT 51705 queda derrogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el art. 20, inciso "W" de la Ley 2051/03, deberán ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación.*----------

Art. Nº 2: DISPONER, *que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y de integridad, prevista en el art. 20, inciso W de la Ley 2051, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.*----------

CANTERO S.A.: ----------

La firma **CANTERO SA** no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta, documento sustancial exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), motivo por el cual la misma queda descalificada en virtud al **art. 58 del Decreto Reglamentario 21.909 de la Ley 2051/03 que dice** "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3.de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego*" y **art. 60 del mismo decreto que expresa** "*La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La Garantía de Mantenimiento de oferta este debidamente extendida…*".----------

4 – Análisis de la Comparación de Precios Ofertados por cada oferente: La misma se realiza de acuerdo a lo estipulado en el PBC, realizando para el efecto la siguiente planilla especificando los precios por lotes:

LOTE Nº	TALLER GODOY	TALLER INTEGRAL F.R	TALLER AGROMAPC
1	G. 14.440.000	NO COTIZA	G. 39.028.000
2	G. 9.340.000	NO COTIZA	G. 28.314.000
3	G. 11.750.000	NO COTIZA	G. 31.775.000
4	G. 13.595.000	NO COTIZA	G.26.390.000
5	G. 14.100.000	NO COTIZA	G. 50.430.000
6	G. 10.580.000	NO COTIZA	G.27.540.000
7	G. 6.515.000	NO COTIZA	G.29.029.000

8	G.24.240.000	NO COTIZA	G. 97.524.000
9	G. 24.505.000	G. 79.509.999	G. 84.974.000
10	G. 1.445.000	G. 7.040.004	G. 5.210.000
11	G. 2.235.000	G. 11.660.001	G. 8.851.000

Como podemos observar en el cuadro más arriba las firmas **TALLER GODOY Y TALLER AGROMAPC han** ofertado la totalidad de los lotes, mientras que **TALLER INTEGRAL F.R.** solamente ha ofertado los lotes nº 9,10 y11.----------

5 - Análisis con respecto al criterio técnico (especificaciones técnicas): ----------

Teniendo en cuenta el análisis de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas se informa cuanto sigue: ----------

TALLER GODOY: ha presentado su carta oferta de la planilla de precios y lista de cantidades por la totalidad de los lotes conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

TALLER INTEGRAL FR: ha presentado su carta oferta de la planilla de precios y lista de cantidades por los lotes 9, 10 y 11 conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

TALLER AGROMAPC, ha presentado su carta oferta de la planilla de precios y lista de cantidades por la totalidad de los lotes; sin embargo en el **lote nº 1 ítem 26 "Montaje y Desmontaje del Radiador"** donde se solicita la cantidad de 2 (dos) servicios, la firma ha ofertado solamente 1(un), por tal motivo la mencionada firma queda descalificada en dicho lote en virtud al art. **58 del Decreto Reglamentario 21.909 que dice** *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3.de rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tales como.... La falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados..."* y **Art. 60 del Decreto Reglamentario 21.909 que expresa** *"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.* Asimismo se informa que los demás lotes (2,3,4,5,6,7,8,9,10,11) se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6 - Análisis con respecto a la experiencia y capacidad: ----------

Con respecto a la experiencia las firmas **TALLER GODOY, TALLER INTEGRAL FR Y TALLER AGROMAPC** han presentado copias de contratos con entidades públicas conforme lo exige el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la presente convocatoria por lo cual deducimos que cuentan con la experiencia necesaria en el ramo para la realización de los trabajos.----------

8 – Conclusión y Recomendación Final: ----------

Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, y Experiencia se informa cuanto sigue:----------

-Las firmas **TALLER ANCAR YCANTERO SA,** no se han ajustado sustancialmente a las exigencias del Pliego de bases y condiciones (PBC) por las razones y fundamentaciones especificadas en los párrafos anteriores, motivo por el cual fueron descalificadas en virtud a los artículos 58 y 60 del Decreto Reglamentario 21.909 de la Ley 2051/03, así también la firma **TALLER AGROMAPC** en el lote N° 01.----------

-Los oferentes **TALLER GODOY Y TALLER INTEGRAL F.R. y TALLER AGROMAPC (lote 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)** han presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ha cumplido con las especificaciones técnicas para la presente convocatoria; sin embargo en el aspecto económico las firmas **TALLER INTEGRAL FR Y TALLER AGROMAPC** han sobrepasado sustancialmente la disponibilidad presupuestaria en los lotes ofertados por los mismos. Se informa que la única firma que ha presupuestado dentro de las previsiones presupuestaria de la Gobernación de Cordillera es la firma **TALLER GODOY** por todos los lotes ofertados.----------

Por tanto; **el Comité de Evaluación recomienda al Sr. Gobernador la adjudicación a la empresa "TALLER GODOY"** en virtud al art. 60 del decreto N° 21.909 reglamentario de la Ley N°2.051/03, art. 28 de la Ley 2051/03 y art. 63 del Decreto Reglamentario que dice "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*"...----------

Como así también por las razones y justificaciones expuestas a continuación: ----------

1. Documentos Legales: Presento todos los documentos legales estipulados en el pliego de bases y condiciones. ----------

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Se ha constatado que el oferente incluyó como parte de su oferta la garantía de mantenimiento la cual está debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes está acorde al porcentaje establecido en el PBC.----------

3. Experiencia: De acuerdo a los antecedentes presentados por este proveedor demuestra satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la realización de los trabajos, consta el mismo en los antecedentes presentados por el oferente.----------

4. Criterio técnico: De acuerdo a los documentos presentados por el oferente con relación a las especificaciones técnicas ha demostrado cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados en el PBC.----------

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Sr. Mario Fatecha
Presidente Comité.

Prof. Dario Riquelme
Miembro Comité.

Lic. Pelagio Martinez
Miembro Comité

Esc. Roberto González
Miembro Comité

Patricia Vera Schulz
Miembro Comité.